

**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL
DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**

Resolución de 11/09/2025, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) por el que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El IRIAF se crea por Ley 4/2015 de 26 de marzo (DOCM núm. 67, de 8 de abril de 2015) como organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión adscrito a la Consejería competente en materia de producción agroalimentaria y forestal. Actúa como medio propio de la Administración en áreas básicamente tecnológicas, industriales, de investigación, de transferencia y formación, desarrollando actividades en el ámbito de las nuevas tecnologías, impulsando el establecimiento de sistemas de desarrollo sostenibles, que incluyan sistemas de producción de calidad así como sistemas protegidos basados en técnicas de uso eficiente del agua y de reducción del uso de productos fitosanitarios, el aprovechamiento de los productos y subproductos del sector agroalimentario y otros asociados a la bioeconomía; la promoción de iniciativas innovadoras que se emprendan en actividades relacionadas con la certificación de la calidad alimentaria, con la modernización de las industrias agroalimentarias y sus procesos productivos, con la adecuación de la infraestructura territorial agraria, con la planificación e impulso de las áreas de comercialización e implantación en todos los mercados.

SEGUNDO. Según el Artículo 2.2. de su Ley de creación, para el desarrollo de sus objetivos corresponde al IRIAF, entre otras, la función de investigación e innovación básica y aplicada así como el desarrollo tecnológico en los sectores objeto de su actividad, determinando las líneas de investigación prioritarias en base a las orientaciones marcadas por los correspondientes planes regionales, nacionales y europeos de investigación (...) así como la función de prestación de asesoramiento, servicios y realización de estudios que, por su naturaleza o interés estratégico, se consideren necesarios desde la Consejería a la que se encuentre adscrito o le sean encomendados por sus órganos de gobierno.

TERCERO. En el Artículo 11 de la citada Ley se refleja, entre otras, las facultades del IRIAF para celebrar con cargo a sus presupuestos los contratos laborales que resulten pertinentes, de conformidad con las modalidades de contrato de trabajo de personal investigador previstas en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

CUARTO. En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una u otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que todo organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral.

QUINTO. Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IRIAF ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Castilla-La Mancha. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IRIAF, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

SEXTO. Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D objeto del contrato y, por tanto, en principio es de duración indeterminada, si bien subordinada a los plazos máximos establecidos por la normativa de aplicación.



A la vista de todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1. Aprobar las Bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral en el marco de proyectos específicos de I+D, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Convocatoria.

1.- Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especificarán el tipo de contrato, la duración estimada, el centro de trabajo, así como los requisitos que deberán reunir los candidatos interesados en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa INVESTIGO 2025 DE C-LM en que se enmarca el contrato.

2.- Además de los requisitos anteriores, los candidatos deberán reunir los siguientes:

- Tener la titulación requerida según la plaza solicitada.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- La contratación del personal laboral para la cobertura de las plazas que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, está condicionada a la obtención por parte del IRIAF de las subvenciones solicitadas para dicho fin ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco del Programa Investigo, de acuerdo al Decreto 32/2025, de 6 de mayo por el que se regula la concesión directa de

subvenciones dentro del mencionado Programa, las cuales son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. La validez de la presente convocatoria está supeditada a la concesión de las subvenciones a las que se hace referencia, de no ser aprobadas la convocatoria quedara sin efecto.

Segunda. Selección de los candidatos.

1.- Atendiendo a que el artículo 13 del Decreto 32/2025, de 6 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa INVESTIGO contempla la posibilidad de que las personas candidatas puedan ser seleccionadas recurriendo a la selección previa que realice la oficina Emplea de Castilla-La Mancha correspondiente, El IRIAF, como organismo autónomo, formalizará una oferta con alcance regional ante la oficina Emplea correspondiente al ámbito geográfico donde se encuentra el centro de trabajo en que vaya a realizar su actividad cada una de las plazas convocadas.

Por otra parte, el artículo 12-b del citado Decreto estipula como requisito a cumplir por las personas participantes, que deben encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas Emplea de Castilla-La Mancha con carácter previo a su contratación, por lo que resulta aún más adecuado recurrir a este método de selección de candidatos, dado que uno de los requisitos necesarios es que los candidatos estén desempleados e inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha.

2.- La oficina Emplea correspondiente realizará una preselección de las personas candidatas que cumplan los requisitos y contactará con ellas para informarles de los puestos ofertados por este Organismo Autónomo.

3.- La relación de los candidatos cuyo perfil se adecue a las titulaciones y requisitos que recoge el Anexo I de esta Resolución, será remitidos por la oficina Emplea correspondiente al IRIAF para la realización del proceso de selección final de las personas a contratar.

Tercera. Órganos competentes

1.- El órgano instructor del procedimiento de selección será IRIAF, a través de su Servicio de Personal y Asuntos Generales de los Servicios Centrales del IRIAF en Tomelloso (Ciudad Real), sito en Ctra. Toledo-Albacete, 13700 Tomelloso (Ciudad Real), que se encargará de realizar la selección final de las personas a contratar de entre los candidatos preseleccionados por la



oficina Emplea, comprobando que los candidatos reúnen los requisitos establecidos, y realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

Titulares:

- Presidente: Jefe del Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria del IRIAF
- Vocales: Dos titulados superiores que realicen labores de investigación y experimentación agraria en el IRIAF.
- Secretario: Jefe del Servicio Jurídico del IRIAF.

Suplentes:

- Presidente: Jefe de Sección del Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria del IRIAF
- Vocales: Dos titulados superiores que realicen labores de investigación y experimentación agraria en el IRIAF.
- Secretario: Un Técnico Superior del IRIAF

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la dirección del IRIAF.

Cuarta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo será el de concurrencia competitiva y se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones previstas según los méritos:

1.- Valoración de los méritos acreditados por los candidatos se realizará conforme a los criterios establecidos para cada una de las plazas en el Anexo II, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados.

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado bien documentalmente bien por la consulta de oficio de la Administración convocante, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad

c) Opcionalmente se podrá convocar a una entrevista personal, según el criterio de la Comisión de Valoración.

2.- La Comisión de Valoración podrá declarar desiertas las plazas objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos. Cuando haya un único candidato admitido por proyecto, la Comisión de Valoración podrá proponer directamente a dicho candidato siempre que lo considere idóneo.

3.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará informe razonado en el que se contenga la propuesta de contratación a favor del primer aspirante seleccionado por cada plaza y lo remitirá a la dirección del IRIAF.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración se dictará resolución de contratación, siendo el órgano competente para resolver la contratación el DIRECTOR DEL IRIAF. La resolución se hará pública en la página Web del IRIAF (<http://iriaf.castillalamancha.es/>), sustituyendo con la publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quinta. Condiciones del contrato.

- 1.- Con los candidatos seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal bajo la modalidad de contrato correspondiente previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- 2.- La duración de este contrato será la que figure en el anexo I y que se corresponderá con la del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa INVESTIGO 2025 C-LM, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Las retribuciones que percibirá el titular del contrato serán las establecidas para el personal técnico e investigador que se ajustarán a las correspondientes a la categoría laboral de cada plaza y ajustadas según el convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la JCCM que se encuentre vigente.
- 4.- Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al estatuto de los trabajadores, y a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación
- 5.- El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca su contrato. Los trabajadores contratados como consecuencia de la convocatoria propuesta no ocuparán puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal laboral del IRIAF ni de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 6.- Si con posterioridad a la formalización del contrato, el trabajador contratado renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable del director del IRIAF, con el suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexta. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su calidad de presidente del IRIAF, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Firmado digitalmente en Tomelloso

El director del IRIAF.
Jose Luis Tenorio Pasamón

ANEXO I

Tipo de contrato y funciones

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

Código plaza	Categoría laboral	Grupo	Centro	Duración	financiación
Plaza 1	1 técnico superior de apoyo PROGRAMA INVESTIGO	I	CIAF, Cuenca	12 meses	Programa INVESTIGO cofinanciado por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”
Plaza 2	1 técnico superior de apoyo PROGRAMA INVESTIGO	I	IVICAM, Tomelloso, Ciudad Real	12 meses	Programa INVESTIGO cofinanciado por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”

Plaza 1_ técnico superior de apoyo PROGRAMA INVESTIGO CIAF, Albaladejito, Cuenca

Titulación: Grado en Ingeniería Técnica Agrícola y Agroalimentaria o titulación agraria afín.

Línea Investigación: Análisis fisiológico de cultivos tratados con agro-bioquímicos naturales a partir de subproductos de origen vegetal.

Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral de personal de investigación, sujeto a la Ley 14/2011 de la Ciencia.

Requisitos particulares:

- Experiencia comprobada en el seguimiento fenológico y morfológico de cultivos, mediante el uso de herramientas fisiológicas y otras tecnologías. Capacidad demostrada para la gestión eficiente del riego mediante sensores climáticos y otras tecnologías de apoyo a la toma de decisiones.
- La edad estará comprendida entre 16 y 29 años.
- Deberán encontrarse desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, con carácter previo a su contratación.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, incurrir en causa de incompatibilidad establecida en la Ley 53/1984 del 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Duración: Un año a partir de la firma del contrato (según convocatoria) a jornada completa

Centro de trabajo: Centro de Investigación Agroforestal de Albaladejito (CIAF) de Cuenca.

Financiación: Programa INVESTIGO, cofinanciado por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables.

Tareas a realizar:

- Monitoreo morfológico y fenológico de cultivos en parcelas experimentales, con registro sistemático de variables relacionadas con el desarrollo de las plantas.
- Programación y gestión del riego en parcelas experimentales, basada en criterios agronómicos, condiciones climáticas y uso de sensores de humedad y temperatura.
- Seguimiento fisiológico detallado en las parcelas experimentales, mediante el uso de herramientas *in situ* tales como fluorímetro, medidor SPAD, cámaras termográficas, colorímetro foliar y otras tecnologías de evaluación no destructiva.

d) Preparación, extracción, tratamiento y análisis de muestras vegetales mediante técnicas analíticas avanzadas, como espectrofotometría UV-Vis, cromatografía líquida de alta resolución (HPLC) y cromatografía de gases (GC), orientadas a la determinación de parámetros bioquímicos asociados al estrés vegetal y a la calidad de los cultivos. Las determinaciones incluyen:

- (i) cuantificación de nitrógeno total mediante el método Kjeldahl
- (ii) análisis de prolina como indicador de estrés osmótico
- (iii) cuantificación de polifenoles totales como respuesta a estrés biótico y abiótico
- (iv) medición de azúcares y almidón
- (v) evaluación de otros compuestos bioquímicos representativos del estado fisiológico y la calidad del cultivo.

e) Evaluación del rendimiento agronómico de cultivos experimentales tratados con agro-bioquímicos de origen natural, mediante el análisis de parámetros de productividad, respuesta fisiológica y mejora del estado biológico de las plantas.

g) Procesamiento y análisis estadístico de datos, incluyendo manejo de software especializado como SPSS, R, Excel avanzado, y otros entornos de análisis cuantitativo.

h) Redacción de informes técnicos, artículos científicos y documentos divulgativos basados en los resultados obtenidos, conforme a estándares académicos o institucionales.

i) Asistencia y participación activa en reuniones técnicas, talleres, jornadas científicas y congresos, nacionales e internacionales, relacionados con el proyecto o línea de investigación.

j) Colaboración en actividades de difusión y transferencia de resultados, orientadas a públicos técnicos, científicos o no especializados.

k) Ejecución de tareas técnicas y administrativas complementarias necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto, según lo requiera la coordinación o supervisión técnica.

Plaza 2_ técnico superior de apoyo PROGRAMA INVESTIGO. IVICAM, Ciudad Real

Titulación: Graduado en Biotecnología, Bioquímica o titulaciones relacionadas.

Línea de investigación: Herramientas genómicas para la conservación de la biodiversidad y la mejora genética de cultivos leñosos ante el cambio climático.

Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral de personal de investigación, sujeto a la Ley 14/2011 de la Ciencia.

Requisitos particulares:

a) Conocimientos en manejo de equipamiento y técnicas de análisis comunes en laboratorios genéticos: extracción de ADN y ARN, amplificación PCR, electroforesis capilar, genotipado y secuenciación genómica.

b) La edad estará comprendida entre 16 y 29 años.

c) Deberán encontrarse desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, con carácter previo a su contratación.

d) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, incurrir en causa de incompatibilidad establecida en la Ley 53/1984 del 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Duración: Un año a partir de la firma del contrato (según convocatoria) a jornada completa

Centro de trabajo: IVICAM, Tomelloso, Ciudad Real.

Financiación: Programa INVESTIGO, cofinanciado por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables.

Tareas a realizar:



- a) Desarrollo, estandarización y validación de marcadores moleculares microsatélites (SSRs) en Pistacho (*Pistacia* spp.)
- b) Caracterización genética y catalogación del germoplasma de pistacho.
- c) Genotipado y secuenciación genómica en vid y pistacho: selección de cultivares representativos de interés agronómico y/o adaptativo, extracción de ADN/ARN de alta calidad de tejidos vegetales, secuenciación de transcriptomas (RNA-Seq) en condiciones de estrés abiótico, comparación genómica entre cultivares o especies.
- d) Análisis de diversidad genética y estructura poblacional.
- e) Identificación de genes y marcadores asociados a adaptación al cambio climático.
- f) Bioinformática y análisis de datos: bases de datos genómicas de especies y variedades leñosas, principalmente vid y pistacho, integración de datos genómicos con datos fenotípicos y ambientales.
- g) Desarrollo de herramientas genómicas para programas de mejora: diseño y validación de marcadores moleculares funcionales.
- h) Diseño de estrategias de conservación genética basadas en información genómica.
- i) Recomendaciones para la gestión sostenible de bancos de germoplasma.
- j) Actividades transversales:
 - Documentación científica: búsqueda de bibliografía, redacción de artículos, informes, protocolos
 - Gestión de datos e integración de bases de datos genéticas.
 - Colaboración con otros grupos de investigación y bancos de germoplasma nacionales e internacionales.
 - Participación en tareas formativas, de divulgación y transferencia tecnológica.
 - Asistencia a reuniones y congresos.
 - Cuantas tareas técnicas y/o administrativas complementarias a las anteriores sean necesarias.

ANEXO II

Baremo a aplicar en la selección de candidatos

Criterios de evaluación:

- | | |
|-------------|--|
| Criterio 1. | Experiencia profesional los temas relacionados con las funciones de la plaza (0-40 puntos). Valoración: 1,5 puntos por mes de experiencia previa acreditada. |
| Criterio 2. | Artículos científicos publicados en revistas científicas o presentados en congresos relacionados con la temática de la plaza ofertada. (0-15 puntos). Valoración: 2 puntos por cada publicación/ 0.1 por resumen a congreso. |
| Criterio 3. | Participación en proyectos de investigación relacionados con la temática de la plaza ofertada, organización de actividades de I+D o publicaciones técnicas (0-15 puntos). Valoración: 2 puntos por proyecto, publicación técnica o actividad organizada. |
| Criterio 4. | Formación recibida específica sobre los temas de trabajo de la plaza ofertada (0-20 puntos). Valoración: 3 puntos por curso realizado con un mínimo de 20 horas. |
| Criterio 5. | Idiomas (0-5 puntos). Valoración: 5 puntos para nivel C1 o C2 o equivalente de inglés; 3 puntos para nivel B2 o equivalente de inglés; 1 puntos para nivel B1 o equivalente de inglés. |
| Criterio 6. | Disponibilidad del carnet de conducir tipo B. 5 puntos |